

sable de una falta de amenazas, a la pena de multa de quince días con cuota diaria de 3 euros, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes, instruyéndolas de su derecho a recurrirla en apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación, quedando durante los mismos los autos a disposición de las partes en esta Secretaría, haciéndoles saber que el recurso deberá ser formalizado ante este Juzgado mediante escrito, durante ese plazo, exponiendo en el mismo los motivos de la apelación, sin cuyo requisito no se admitirá la misma.

Llévese testimonio de esta sentencia a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia la mando, pronuncio y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Oswaldo Galeas Sinmaleza y a don Eduardo Floril Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 6 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.880/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 10 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 30 de abril de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio verbal de faltas, seguidas bajo el número 10 de 2008, sobre hurto y malos tratos, siendo denunciadas doña María de las Mercedes Martino Martínez, y don Faustino Mpeso Tomi, y denunciadas doña Emilia Borja Jiménez, doña Milagros Borja Jiménez y doña María Jesús Molina Vázquez, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido la primera denunciante.

Fallo

Condeno a doña Emilia Borja Jiménez y a doña Milagros Borja Jiménez, como autoras de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena a cada una de ellas, de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de pri-

vacación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, al pago de un tercio de las costas, y a que indemnicen, conjunta y solidariamente, al establecimiento “Los Telares”, de Getafe, en 43 euros.

Absuelvo libremente por los hechos por los que venía denunciada a doña María Jesús Molina Vázquez, declarando de oficio una tercera parte de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Emilia Borja Jiménez, doña Milagros Borja Jiménez, doña María Jesús Molina Vázquez y don Faustino Mpeso Tomi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 1 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.840/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 40 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doy fe y testimonio: Que en fecha 16 de enero de 2009 ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Getafe, a 16 de enero de 2009.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio verbal de faltas inmediato, seguidas bajo el número 40 de 2009, sobre hurto, siendo denunciante don Enrique Montil Torrero, y denunciada doña Laura María Sigmirean, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido el denunciante.

Fallo

Condeno a doña Laura María Sigmirean, como autora de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros y al pago de las costas.

Hágase entrega definitivamente de los 16 cedés al establecimiento “Carrefour”.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que

la dictó, estando celebrando audiencia pública en Getafe, a 9 de marzo de 2009, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para su unión a los autos principales, expido el presente en Getafe, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura María Sigmirean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 1 de julio de 2009.—La secretario (firmado).

(03/27.841/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 270 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 12 de septiembre de 2008.—El ilustrísimo señor don José María Celemín Porrero, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Getafe, ha visto y examinado las presentes actuaciones, de juicio inmediato de faltas, seguidas bajo el número 270 de 2008, sobre lesiones, siendo denunciante y denunciadas doña Carmen Martín Yedra y doña María del Pilar Fernández León, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, habiendo comparecido las denunciante y denunciadas.

Fallo

Absuelvo libremente, por los hechos objeto de este juicio de faltas, a las denunciadas doña Carmen Martín Yedra y doña María del Pilar Fernández León, declarando las costas de oficio.

La anterior sentencia es firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María del Pilar Fernández León, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/27.843/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 231 de 2009 se ha dictado la